



ACUERDO MUNICIPAL- 006 DE 2020

(09 NOV 2020)

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR Y
CONTRATAR EMPRÉSTITOS"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA; En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 y de conformidad der la ley 358 de 1997 y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTICULO 1º: Autorizar al Alcalde Municipal, para gestionar y contratar empréstitos hasta por la suma de **VEINTIÚN MIL MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.000)**, que se destinarán para financiar proyectos del plan de desarrollo 2020-2023: "MÁS CERCA MÁS OPORTUNIDADES".

ARTÍCULO 2: La autorización que se le confiere al Alcalde municipal, en el presente acuerdo municipal, podrá cofinanciar los siguientes programas y proyectos estratégicos del plan de desarrollo municipal 2020-2023: "MÁS CERCA MÁS OPORTUNIDADES":

1. Cofinanciación proyectos productivos agropecuarios
2. Cofinanciación Construcción Tramos Circunvalar
3. Cofinanciación Construcción Teatro Municipal
4. Compra de Kit Maquinaria Amarilla
5. Centro de Monitoreo y Delito
6. Cofinanciación Mantenimiento de Vías Terciarias y Secundarias.
7. Cofinanciación Zona Húmeda Municipal
8. Cofinanciación Reparcheo Zona Urbana
9. Terminación Construcción Centro Desarrollo Infantil Alfarero de los sueños
10. Sistema Bicicletas públicas
11. Cofinanciación Sacúdete Zona Sur Corregimiento la Chapa
12. Cofinanciación Subestación Policía Zona Sur Corregimiento la Chapa
13. Intervención complejo deportivo Corregimiento Aguas Claras





14. Cercamiento Perimetral Cancha Sintética Zona Sur
15. Construcción de obras complementarias Pista de Patinaje Zona Sur
16. Cofinanciación compra de Predios de Protección Hídrica
17. Cofinanciación mejoramiento y construcción de Vivienda
18. Realización Actualización Catastral
19. Cofinanciación, adecuación, mejoramiento y construcción de edificios públicos
20. Construcción de obras complementarias en Infraestructura Centro de Discapacidad
21. Cofinanciación en Optimización y Mejoramiento del Sistema de Agua Residuales domesticas
22. Cofinanciación Construcción Parque vivo del artesano
23. Cofinanciación para la Construcción de la Plaza de Mercado del Municipio
24. Construcción de obras complementarias Pista de Bicicrós
25. Cofinanciación de Proyectos de prevención de desastres
26. Proyecto de apertura Celda 3 del Relleno Sanitario y Clausura de la celda 2
27. Obras complementarias para escenarios deportivos.
28. Compra de predios para apertura de vías.
29. Proyectos de conectividad.

ARTÍCULO 3: Autorizar al Alcalde Municipal para acordar modalidades de plazos, intereses, garantías, lugar y forma de pago y demás condiciones a que deban sujetarse estos empréstitos por un término de seis (6) meses siguientes a la sanción y publicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Alcalde Municipal para incorporar al presupuesto los empréstitos de esta autorización por un término de seis (6) meses siguientes a la sanción y publicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5: La administración municipal deberá presentar anualmente en el mes de noviembre al concejo Municipal, el informe técnico de las inversiones realizadas con el presente empréstito

PARÁGAFO 1: La Administración Municipal deberá presentar en los periodos ordinarios de sesiones la información financiera y general de los proyectos que se comiencen a ejecutar con los recursos de dicho empréstito.

PARÁGAFO 2: La Administración Municipal rendirá un informe sobre el proceso adelantado para la contratación, desembolso del crédito y los avances de la ejecución de los recursos.





ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), según Acta 068, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período extraordinario.

HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Presidente

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), para sanción y publicación legal.

HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Presidente

GILDARDO A. IDARRAGA GIRALDO
Vicepresidente Primero

JOHAN ALEXIS TORO AGUDELO
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período extraordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020) y el Segundo en Plenaria el treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General





Acuerdo Municipal - 006 de 2020

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **viernes 6 de noviembre de 2020, a las 11:00 de la mañana.**

HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 09 NOV 2020. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el 09 NOV 2020, se pública este Acuerdo.

HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos